

Consejo del área de Docencia y Formación de Recursos Humanos

Propuesta para enriquecer la agenda de trabajo

El Artículo 60 de la Ley General de Educación Superior emitida en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2021 dice a la letra:

“Las instituciones de educación superior deberán desarrollar procesos sistemáticos e integrales de planeación y evaluación de carácter interno y externo de los procesos y resultados de sus funciones sustantivas y de gestión, incluidas las condiciones de operación de sus programas académicos, para la mejora continua de la educación y el máximo logro de aprendizaje de las y los estudiantes. Para tal efecto, podrán apoyarse en las mejores prácticas instrumentadas por otras instituciones de educación superior, así como de las organizaciones e instancias nacionales e internacionales, dedicadas a la evaluación y acreditación de programas académicos y de gestión institucional. Los resultados de procesos de evaluación y acreditación deberán estar disponibles a consulta. Serán con fines diagnósticos para contribuir al proceso de mejora continua de la educación y no tendrán carácter punitivo.”

Las Escuelas del Instituto Nacional de Antropología e Historia como instituciones de educación superior pertenecientes al subsistema universitario, se erigen como pilares fundamentales para el desarrollo social, económico y cultural por medio de la investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural de la nación. En este contexto, como lo dejan en claro los informes del CDFRH, la calidad educativa adquiere una relevancia primordial, y es ahí donde entra en juego la necesidad de que las escuelas del INAH lleven a cabo ejercicios de autoevaluación institucionales.

Estos procesos, sistemáticos, participativos y periódicos, no solo son un mandato de la Ley General de Educación Superior, sino que también constituyen una herramienta esencial para la mejora continua y el aseguramiento de la calidad educativa.

La autoevaluación institucional permite a las IES reflexionar sobre su funcionamiento y desempeño, identificando sus fortalezas y debilidades. Este ejercicio se convierte en un mecanismo de rendición de cuentas ante la sociedad, ya que fomenta la transparencia y la confianza pública en nuestras escuelas. A través de la autoevaluación, las IES pueden establecer un diagnóstico claro de su situación actual, lo que les permite diseñar planes de acción orientados a la mejora continua y al posterior cumplimiento de los estándares requeridos por los organismos acreditadores.

Uno de los aspectos más importantes de la autoevaluación es su carácter sistemático. Esto implica que no debe ser un evento aislado, sino parte de un proceso continuo que permita a las escuelas adaptarse a los cambios en el entorno educativo y en las necesidades de los estudiantes y la sociedad. La periodicidad en la realización de estos ejercicios asegura que las escuelas mantengan una visión crítica y proactiva frente a su propio desarrollo y el de sus comunidades.

Además, la participación de todos los actores involucrados en el proceso educativo es clave para que la autoevaluación sea efectiva. Esto incluye a docentes, estudiantes, administrativos, egresados además de las sociedades presentes en el entorno local, así como las sociedades servidas y afectadas por nuestra labor, quienes aportarán diferentes perspectivas y experiencias. La participación de toda la comunidad universitaria no solo enriquece el proceso de autoevaluación, sino que también genera un sentido de pertenencia y compromiso hacia la institución y sus objetivos. De esta manera, la autoevaluación se transforma en un ejercicio democrático que promueve la colaboración y el trabajo en equipo.

Otro punto relevante es el papel que juegan los sistemas de evaluación y acreditación en este proceso. La Ley General de Educación Superior establece criterios claros y exigencias para garantizar que las IES se encuentren a la altura de las expectativas de calidad. Estos sistemas no solo evalúan el cumplimiento de normas, sino que también impulsan a las instituciones a superarse, fomentando una cultura de la calidad que es fundamental para cualquier institución educativa. Las IES que se someten a estos procesos de autoevaluación no solo cumplen con una obligación legal, sino que demuestran su compromiso con la excelencia y el bienestar de sus estudiantes y el desarrollo de la sociedad.

La autoevaluación de las escuelas del INAH debe atender los cinco ámbitos que marca el SEAES a saber: el ámbito institucional, la formación profesional, la profesionalización de la docencia, los programas de licenciatura y el ámbito de investigación y posgrado, los cuales deberán ser evaluados bajo los siete criterios transversales: compromiso con la responsabilidad social, equidad social y de género, inclusión, excelencia, vanguardia, innovación social e interculturalidad.

Estas características especificadas en la Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación superior e implementada por el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES) deben ser observadas en los informes periódicos que deberán rendir cada una de las escuelas. La aplicación de los siete criterios transversales sobre cada uno de los cinco ámbitos ya se practica, en general, aunque no se tengan los parámetros completamente definidos para visibilizarlos y expresarlos, lo cual se irá dando con la búsqueda intencional de ello en cada escuela.

Estas autoevaluaciones especificadas en el artículo 60 de la LGES demandan, como lo dejaron ver los ejercicios de retroalimentación entregados por SEAES, en respuesta a los informes de autoevaluación, una planeación a largo, mediano y corto plazo a partir del desarrollo integral de las escuelas en su conjunto y de cada una en particular. Es decir, en nuestro caso, un plan de desarrollo institucional (INAH) de las escuelas (CDFRH) de donde se derive esa planeación en cada una de ellas.

Es notoria la diferencia que presentan las IES mejor financiadas que tienen en sus estructuras organizacionales una entidad encargada de la planeación y la evaluación institucional, en sus informes de autoevaluación, en comparación a otras IES como nuestras escuelas, donde el trabajo de conformar el informe de autoevaluación demanda la colaboración extraordinaria del personal docente y académico-administrativo enfrentando un nuevo paradigma que no es el de la autoevaluación con fines de acreditación, sino para la

mejora continua, agravado con la ausencia de parámetros de planeación estratégica en un plan de desarrollo institucional que facilitarían el proceso.

En conclusión, la autoevaluación institucional es una obligación vital para las instituciones de educación superior en el marco de la Ley General de Educación Superior. Este ejercicio sistemático, participativo y periódico no solo contribuirá a la mejora continua de las escuelas del INAH, sino que también garantizará que se cumpla la misión de brindar una educación de calidad, formativa y pertinente.

Propongo impulsar desde el Consejo de Área la conformación de una entidad de planeación de la docencia en el INAH que elabore un plan de desarrollo institucional y lo instruya en cada una de las escuelas.